



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 4567/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5651/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, que tiene por objeto **la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al Centro de Interpretación Natural “LA DELFINA”**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8151, de fecha 3 de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 2 de octubre del año 2023 y hasta el día 1º de noviembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10671, de fecha 9 de noviembre del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4372/2023 de fecha 8 de noviembre del año 2023, el cual tiene por objeto **la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al Centro de Interpretación Natural “LA DELFINA”**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, sito en las intersecciones de Boulevard Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al Centro de Interpretación Natural “LA DELFINA”, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4567/2023**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00), por la prestación del servicio que tiene por objeto **la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al Centro de Interpretación Natural “LA DELFINA”**, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 406.600,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000058 de fecha 14 de noviembre del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 11101011000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*